



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°078 -2016-FONDEPES/SG

Lima, 27 MAY 2016

VISTOS: el Informe Técnico N° 112-2016-FONDEPES-OGPP del 6 de mayo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 310-2016-FONDEPES/OGAJ del 19 de mayo de 2016 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado al rango de Ley a través del artículo 57° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley de Modernización del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el artículo 150° de la Ley N° 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, dispone que los establecimientos comerciales deben contar con un Libro de Reclamaciones, en forma física o virtual y que el Reglamento establece las condiciones, los supuestos y las demás especificaciones para el cumplimiento de la obligación señalada en el mencionado artículo;

Que, según lo establecido por el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 061-2014-PCM, las entidades públicas deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos;



L. VASQUEZ



F. PANTA



J.G. RIVERA

Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto tiene como función formular planes, proyectos, directivas internas, entre otros, en coordinación con los demás órganos del FONDEPES;

Que, mediante Informe Técnico N° 112-2016-FONDEPES/OGPP del 6 de mayo de 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indicó que la aprobación de la Directiva que permitirá regular y garantizar una buena atención a los usuarios, canalizando los reclamos presentados frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda en el FONDEPES, tanto en la sede central como en las zonales y demás dependencias adscritas;

Que, a través del Informe N° 310-2016-FONDEPES/OGAJ del 19 de mayo de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica señaló que la propuesta de Directiva permitirá lograr una eficaz y eficiente atención a los reclamos interpuestos por los usuarios en el Libro de Reclamaciones del FONDEPES;

De conformidad con el procedimiento señalado en la Directiva N° 01-2016-FONDEPES/SG "Normas para la formulación y aprobación de Directivas del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero"; y,

Con los visados del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 004-2016-FONDEPES/SG "Procedimiento para la atención de reclamos presentados en el Libro de Reclamaciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner en conocimiento de todos los Órganos del FONDEPES el contenido y alcances de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el Portal Institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDCION NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaria General

